

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente		
CYT- /2023		
BOCyL	SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE 6 DE JULIO DE 2023 , DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PRENSA DEPORTIVA DE VALLADOLID.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León tiene encomendado el ejercicio de la competencia exclusiva en materia de deporte, atribuida a la Comunidad de Castilla y León por el artículo 70.1.33º del Estatuto de Autonomía.

Por su parte, la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, en su artículo 8, encomienda a la Consejería competente en materia de deporte, la labor de fomentar la actividad físico-deportiva.

Por otro lado, el artículo 6 letra b) punto 13º de la citada Ley 3/2019, de 25 de febrero, establece como objetivo general la promoción de la actividad deportiva dentro de la Comunidad Autónoma como motor de desarrollo económico, de bienes colectivos y generador de empleo, fundamentalmente por medio de la celebración de importantes eventos.

Tramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

La Asociación Prensa Deportiva de Valladolid, en adelante APDV, es una entidad sin ánimo de lucro que agrupa a los periodistas que desempeñan sus funciones en torno a los diferentes deportes en la provincia de Valladolid, tanto en prensa escrita, como en radio y televisión.

Durante la temporada 2021-2022, la APDV ha desarrollado un proyecto foro de debate denominado “Los desayunos de la APDV”, que tiene como objetivo la promoción y divulgación del deporte y sus valores, aunando pasado, presente y futuro del deporte en Valladolid y Castilla y León a través de diversas personalidades relevantes del mundo del deporte, queriendo darle continuidad en el año 2023.

Dichas personalidades ejercen como protagonistas en un debate conducido por un periodista deportivo de la APDV, que sigue un guion en una entrevista con público invitado por la propia APDV: deportistas, federaciones, dirigentes deportivos, instituciones, patrocinadores y clubes deportivos. En cada uno se abre un foro de debate, y se da a los asistentes la oportunidad de preguntar al invitado sobre el tema o guion abordado. Los desayunos subvencionados en 2023 son:

-1 de febrero de 2023. Eusebio Sacristán Mena. Ex jugador de varios equipos de primera división: Real Valladolid, Atlético de Madrid, F.C. Barcelona y R.C. Celta de Vigo, y entrenador de equipos como R.C. Celta de Vigo, Real Sociedad o Girona F.C. Como jugador ha cosechado numerosos títulos, entre otros, 4 ligas de la primera división española, 3 supercopas de España, 1 copa y 1 supercopa de Europa.

- 29 de marzo de 2023. Jordi Ribera Romans. Entrenador español de balonmano con más títulos en categoría masculina. Ha entrenado, entre otros al Club Deportivo Bidasoa, al Club Balonmano Ademar León, a la Selección de balonmano de Argentina, Selección de balonmano de Brasil y es el actual entrenador de la Selección de España.

Con la selección española ha conseguido: dos oros europeos (2018, 2020), dos bronce mundiales (2021, 2023), un bronce olímpico (Tokio 2020) y una plata europea (2022) y con la Selección de Brasil fue campeón del Campamento Panamericano en los años 2006, 2008 y 2016.

- 19 de junio de 2023. Cayetano Martínez de Irujo y Fitz-James Stuart. Jinete español de equitación, en la especialidad de saltos. Campeón de España de saltos en 2006 y 4º puesto diploma olímpico por equipos en los Juegos Olímpicos de Barcelona de 1992.

Se pretende que esta iniciativa tenga una gran difusión mediática local, autonómica y nacional. Para ello se cuenta con un gabinete de prensa y otro de redes sociales que se encargan de dar difusión a cada desayuno. Además, se cuenta con un canal de YouTube y otro de Twitch para retransmitir cada debate en directo y dejarlos publicados tanto en redes sociales como en la web de la APDV.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Debido a la especificidad del objeto de la subvención y de su destinatario, resulta imposible promover la concurrencia pública, por lo que concurren todos los requisitos que determina el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su apartado 2, letra c) y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de _____, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención a la Asociación Prensa Deportiva de Valladolid por importe de TRES MIL EUROS (3 000 €) para financiar la realización del proyecto Foro de debate “Los desayunos de la APDV”, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.04/G/336A01/4805C/0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2023.

Valladolid, 6 de julio de 2023

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Gonzalo Santonja Gómez

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PRENSA DEPORTIVA DE VALLADOLID.

PRIMERA.- Objeto y finalidad.

La subvención a la Asociación Prensa Deportiva de Valladolid tiene como objeto financiar la realización del proyecto Foro de debate “Los desayunos de la APDV”.

La finalidad de la subvención es la promoción y divulgación del deporte y de sus valores.

SEGUNDA.- Forma de justificación.

1. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de cada una de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1º Relación clasificada de la totalidad de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2º Justificantes de gasto por un importe igual o superior al total de la subvención recibida y que se correspondan con los conceptos subvencionados. A tales efectos, se considerará justificado el gasto mediante la presentación de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

3º Documentación que acredite el pago de la actividad subvencionada mediante transferencia bancaria o cualquier otro medio que permita dejar constancia expresa del mismo. A estos efectos, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado hasta la fecha de finalización del período de justificación.

4º Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable del beneficiario en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5º En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el beneficiario deberá presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. Asimismo, el beneficiario deberá presentar junto con la documentación indicada en el apartado anterior, los siguientes documentos:

a) De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, el beneficiario deberá presentar declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez.

b) En el supuesto que tengan la consideración de empresa según lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, declaración responsable del beneficiario en la que se haga constar la situación jurídica de la empresa ante la obligación prevista en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, esto es, obligación del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, exención de dicha obligación o no sujeción a ella.

TERCERA.- Plazos de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas es el comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 15 de julio de 2023, ambos inclusive.

La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en la condición anterior, hasta el 30 de agosto de 2023, inclusive.

CUARTA.- Autorizaciones.

Mediante este Acuerdo se autoriza al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

QUINTA.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario, que deberá aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado, se entenderá que renuncia a ella.

SÉXTA.- Publicidad de la actividad subvencionada.

En la promoción o difusión pública que el beneficiario realice de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte desde la fecha de la concesión de la subvención, debe figurar la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.